



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2025-A(e)/MDC

Calzada, 27 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 043-2025-GSMYS/MDC, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, Memorando N° 0232-2025-GM/MDC, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 126-2025-EPP/MDC, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, referente al "**Plan de Trabajo del Vivero Municipal**", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de **planeación local es integral, permanente y participativo**, articulando a las municipalidades **con sus vecinos**. En dicho proceso se establecen las **políticas públicas de nivel local**, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);



Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales son competentes para (...) 8) **Desarrollar y regular actividades** y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, **medio ambiente**, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Informe N°043-2025-GSMYS/MDC, de fecha 07 de febrero del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, hace llegar ante la Gerencia Municipal el "**Plan de Trabajo del Vivero Municipal 2025**", por el importe total de S/. 20,205.00 (Veinte Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles), para su asignación presupuestal, aprobación y ejecución;



Que, mediante Memorando N° 0232-2025-GM/MDC, de fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, solicita la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ .20,205.00 (Veinte Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles) para la aprobación del "Plan de Trabajo del Vivero Municipal";



Que, mediante Informe N° 126-2025-EPP/MDC, de fecha 24 de marzo del 2025, la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto total de S/.18,353.00 (Dieciocho Mil Trecientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales; 02 Recursos Directamente Recaudado, 09 Recursos Directamente Recaudados; para la aprobación del "Plan de Trabajo del Vivero Municipal - 2025";



Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2025-A/MDC, de fecha 26 de marzo del 2025, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a la Teniente Alcaldesa Srta. Yessenia Ruiz Rodríguez; desde el 27 de marzo del 2025 al 28 de marzo del 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL VIVERO MUNICIPAL - 2025", por el importe total de S/.18,353.00 (Dieciocho Mil Trecientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales; 02 Recursos Directamente Recaudado, 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, ejecute el Plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Sociales, Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la (e) como Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución del presente acto administrativo; así como, al Operador de Imagen Institucional la publicación del mismo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CALZADA

Yessenia Ruiz Rodriguez
ALCALDESA (e)

C.c. Archivo